

MAT.: REGULARIZACION DE ACTO ADMINISTRATIVO Y AUTORIZA PAGO DE MULETAS POR UN MONTO DE \$33.046.-

ALGARROBO 19 DE JULIO DE 2013

DECRETO Nº 2.305 .-

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ley Nº 18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. D.F.L. Nº 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).

4. Decreto Alcaldicio N° 3445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía).

 Acuerdo Nº 131 Acta Nº 35 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 26.11.2012 y D. A. Nº 3472 de 10.12.2012 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.

 Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Decreto Alcaldicio N°3356, de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N°139, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 26.11.2012, en aportes en pago de servicios básicos a familias carentes de recursos económicos.-

 Subrogancia Decreto Alcaldicio N°446 de Fecha 04.02.2013 Establece Orden Subrogancia Ilustre Municipalidad de Algarrobo (Autoriza Subrogancia a la Sra Rosa Campos Valera a contar del día 15.07.2013 hasta el 22.07.2013, ambas fechas inclusive).

CONSIDERANDO:

 La solicitud presentada por el señor Sergio Raimundo Basualto Berrios, RUT domiciliado en

según Informe Social N°95 de fecha 14.08.12 y la necesidad del Departamento Social, de contar con 1 par de muletas para ir en ayuda de las personas que así lo requieran, no pudiendo éstas contar con los recursos económicos para solventar el requerido gasto.

2.- Que, de igual forma y a fin de preveer a futuro eventuales peticiones por tal concepto, es que el Departamento Social, cuenta con un par de muletas bajo su respectivo resguardo y custodia

DECRETO:

- Regulariza acto Administrativo y autoriza entrega de un par de muletas al Sr. Sergio Basualto Berrios, quien presenta una discapacidad, y no cuenta con los recursos necesarios para realizar la compra de éstas.
- Autoriza al Departamento Social, la suma de \$33.046 (Treinta y tres mil cuarenta y seis pesos) por concepto de cancelación de muletas. Para ello, el

cheque debe extenderse nominativo a nombre de IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS OFIMED LTDA, RUT 76.083.981-7.-

- El gasto que éste genere impútese al Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales, del año 2013.
- 4. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ROSA CAMPOS VALERA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

* SECRETA





JOGF/RCV/MART/PMP/VPM/saa.-DECRETO ALCALDICIO N°2.305.-19.07.2013 CONTROL INTERNO

Distribución:

- Depto. Finanzas (1)
- Tesorería Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Depto. Social (1)
- Archivo Alcaldía (2)